



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1049 /2022.-

Zapallar, 09 MAYO 2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, que nombra alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. El Ordinario N° 61/2022, de fecha 28 de abril de 2022, de la directora del Departamento de Administración de Educación Municipal, que da cuenta de la situación Informada por el Director del Liceo Bicentenario de Zapallar mediante el Oficio N° 30/2022, que involucra al docente Isaac Acevedo Maturana, quien habría realizado conductas inadecuadas, transgrediendo los deberes funcionarios.
2. Los antecedentes acompañados al memorándum anterior, que sirven de base para iniciar una investigación al respecto.
3. El artículo 127 de la Ley N° 18.883, que Establece el estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
4. El artículo 72 de la Ley N° 19.070, y artículos 144 y 145 del Decreto N° 453 del Ministerio de Educación del año 1991, que fija el reglamento de la Ley N° 19.070
5. Las demás atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- INSTRÚYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 127 y siguientes de la Ley N° 18.883, con el objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidad que pudieren recaer en los hechos expuestos en los considerandos del presente decreto, los que constituirían transgresiones a los deberes funcionarios por parte del docente don **ISAAC ACEVEDO MATURANA**, del Liceo Bicentenario de Zapallar

2.- DESÍGNESE fiscal instructor, para substanciar el presente sumario administrativo a don **JOSÉ TOMÁS BARTOLUCCI**, funcionario de Planta, escalafón Directivo, grado 5° de la escala municipal de sueldos, entregándose un plazo máximo de investigación de 20 días hábiles.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

3° NOTIFÍQUESE el presente decreto a don **ISAAC ACEVEDO MATURANA** y a don **JOSÉ TOMÁS BARTOLUCCI**, por parte del Secretario Municipal personalmente o por carta certificada enviada al domicilio fijado por el funcionario, con la finalidad de dar cumplimiento tanto a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley N° 18.883 como en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Dirección Jurídica
2.- Archivo: Secretaría Municipal

SEC / JUR